



Resolución Ministerial

N° 1443 -2022-IN

Lima, 05 OCT. 2022

VISTOS, la solicitud presentada por la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú MERY BALDOCEDA RODRÍGUEZ, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 835-2022-COMGEN PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARERES, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001745-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú MERY BALDOCEDA RODRÍGUEZ se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000397-2022/IN/OGII/OAI, del 5 de agosto de 2022, señala que la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú MERY BALDOCEDA RODRÍGUEZ no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos, mediante Informe N° 2245-2022-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 17 de agosto de 2022, señala que efectuada la verificación en el módulo del Tribunal de Disciplina Policial, la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú MERY BALDOCEDA RODRIGUEZ no registra Procedimientos Administrativos Disciplinarios pendientes de resolver en apelación, por infracciones Muy graves;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 2248-2022-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 17 de agosto de 2022, señala que *“revisado el expediente administrativo presentado por la CORONEL SPNP Mery BALDOCEDA RODRIGUEZ, mediante el cual peticiona su pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal a su solicitud, (...) cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, (...)”*;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 3244-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 22 de agosto de 2022, en mérito de los documentos antes señalados, opina que *“la solicitud de fecha 10JUN2022, presentada por la Coronel SPNP Mery BALDOCEDA RODRIGUEZ, peticionando pasar de la situación de actividad a la situación de retiro a su solicitud, resulta VIABLE, (...)”*;



P. Lobatón

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que en mérito de los documentos antes señalados, la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú MERY BALDOCEDA RODRÍGUEZ ha cumplido;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutorio respecto del pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal a su solicitud a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú MERY BALDOCEDA RODRÍGUEZ, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal a su solicitud a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú MERY BALDOCEDA RODRÍGUEZ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

